

ANNEX I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE CURSOS De ALEMÁN PARA ESTUDIANTES Y ESTUDIANTES, PARA 2016

1. Objeto

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València convoca tres becas de cursos de alemán para estudiantes de la Universitat de València, en el marco del Convenio Marco de Colaboración entre la Johannes Gutenberg-Universität Mainz y la Universitat de València.

2. Número de becas

Tres becas para hacer un curso d´verano de lengua alemana en agosto de 2016 (del 8 de agosto al 2 de septiembre), a la Freie Universität Berlin.

3. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas becas los estudiantes de la Universitat de València que cumplan los siguientes requisitos el día de fin del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar matriculado en estudios de Grado en Lenguas Modernas, en la Universitat de València.
- b) Acreditar un nivel de idioma B2 en alemán, mediante certificado emitido por alguno de los centros reconocidos según la Tabla de Equivalencias (Anexo II). Entre estos certificados se incluyen los emitidos por la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universitat de València.

4. Cuantía

El importe de la beca para los estudiantes de la Universitat de València que resultan beneficiarios comprende los siguientes conceptos:

- a) Los gastos de viaje, a cargo de la Universitat de València, que asumirá sólo un viaje de ida y uno de vuelta. El viaje se tiene que hacer obligatoriamente en avión, siguiente las instrucciones que figurarán en el nombramiento.
- b) El alojamiento, los gastos del curso y un billete para el transporte público, a cargo de la Johannes Gutenberg-Universität Mainz.

5. Solicitudes

5.1.a Las personas interesadas presentarán su solicitud a través del formulario "online" ENTREU (Entorn Tramitació Electrònica de la Universitat de València): <https://webges.uv.es/uventreuweb/>

5.1.b También se podrá presentar la solicitud en el Registro de Entrada de la Universitat de València o por cualquier de los medios previstos en el artículo 38 de

Servei de Relacions Internacionals i Cooperació

la Ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común utilizando el modelo del Anexo III de estas bases.

5.2. La solicitud tendrá que ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo del conocimientos de idioma alemán, mediante certificado emitido por alguno de los centros reconocidos según la tabla de equivalencias (Anexo II). Entre estos certificados se incluyen los emitidos por la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universitat de València.

5.3 El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria o su extracto en el DOCV. La publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación tendrá carácter informativo (www.uv.es/relint).

6. Criterios de valoración

Se procederá a la selección de los solicitants teniendo en cuenta el siguiente criterio: nota media del expediente académico el último día del plazo de presentación de solicitudes: hasta 10 puntos.

7. Instrucción y resolución de la convocatoria de becas

7.1. La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

7.2. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (convocatoria, bases y anexos; notificaciones; requerimientos; enmienda; ampliación de plazos; resolución; etc.) será en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (<http://www.uv.es/relint>).

7.3. La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con el contenido establecido en estas bases, será realizada por una Comisión de Selección que estará formada por los siguientes miembros:

- El profesor responsable del convenio con la Johannes Gutenberg-Universität Mainz, o persona en quien delegue.
- El Delegado del Rector para el intercambio y la movilidad, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

7.4. El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas. La resolución de la concesión se publicará, con efectos de notificación, en la web de Relaciones Internacionales de la Universitat de València (www.uv.es/relint), de acuerdo con aquello previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones

Servei de Relacions Internacionals i Cooperació

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para resolver el procedimiento i notificarlo no podrá ser superior a dos meses según lo previsto en el art. 25 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

7.5 Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, explicados desde el día siguiente de su publicación.

8. Obligaciones de los beneficiarios

8.1. Los beneficiarios deberán aceptar la beca en un plazo máximo de 5 días desde la publicación de la resolución, al correo electrónico que se indicará.

8.2. Una vez finalizada la estancia se tendrá que presentar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación:

- las tarjetas de embarque originales
- un certificado que acredite la realización del curso

8.3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

9. Crédito asignado

El pago de las becas se realizará con cargo al crédito del presupuesto de la Universitat de València para el año 2016, orgánica 4122500000, por un importe total de 7.700 euros. Con este crédito se sufragarán los gastos tanto de estudiantes salientes como de estudiantes entrantes.

10. Derecho a la información en la recogida de datos de carácter personal

Los datos personales suministrados en la presente convocatoria de becas se incorporarán al fichero de gestión de estudiantes de la Universitat de València. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, todo esto en conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.